

República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación,
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2786, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Luis Emilio Cruz Crespo.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2786.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Emilio Cruz Crespo,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día ocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Emilio Cruz Crespo, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de ciento cuarenta y dos tareas nacionales con sesenta y una centésimas (142.61) dentro del ámbito de la parcela número tres (3) del Distrito Catastral número cuatro (4), de la común de San Juan de la Maguana, sitio de Mijo, sección de Las Zanjias, Provincia Benefactor, por el precio de RD\$427.83, que copiado a la letra dice así:

YO, LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ ALMANZAR, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NU-

MERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE, QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE:— Acto número once (11).— En la ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los ocho (días) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, por ante mí Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, debidamente nombrado, recibido y juramentado para el ejercicio de los actos de mi ministerio, dominicano, mayor de edad, casado, con estudio abierto en la casa número diecinueve de la calle Padre Billini de esta Ciudad, portador de la cédula personal de identidad número 7463 serie 31, debidamente renovada, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparece de una parte el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano según su declaración, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad número 4624 serie 23, debidamente renovada, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y uno por el Excelentísimo Presidente de la República, de conformidad con las leyes números 521 y 1832 del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, declarándome: que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor Luis Emilio Cruz Crespo, dominicano según su declaración, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en San Juan de la Maguana, accidentalmente en esta Ciudad, empleado público, portador de la cédula personal de identidad número 613 serie 45 debidamente renovada, apto legalmente presente y aceptante, a quien doy fe conocer, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno de ciento cuarenta y dos tareas nacionales con sesenta y una centésima (142.61) dentro del ámbito de la parcela número tres (3) del Distrito Catastral número cuatro (4), de la común de San Juan de la Maguana, sitio de Mijo, sección de las Zanjias, Provincia Benefactor, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, canal Mijo; al Este, Sucesión Ramírez; al Sur, parte de la parcela número tres y al Oeste, parte de la misma parcela tres. El Estado Dominicano es dueño de la porción de terreno vendida por acto de cesión y traspaso de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta, correspondiente a la Sucesión de Martín Bespín, en virtud de lo que dispone la ley número 124, sobre distribución de aguas públicas. El precio de la venta ha sido convenido y pactado en la suma de cuatrocientos veinte y siete pesos oro con ochenta y tres centavos (RD\$427.83) la cual suma ha pagado el comprador al Estado Dominicano según se comprueba por

medio del recibo de rentas internas número 177202 de fecha ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta Ciudad el cual recibo he tenido a la vista, por lo que el Estado Dominicano otorga el más eficaz recibo de descargo y finiquito en forma por el pago total del precio de la venta.— Hécho y pasado en mi estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Miguel Angel Aybar y José María Machado, dominicanos, mayores de edad, oficinistas, soltero el primero y casado el segundo, ambos de este domicilio y residencia, portadores de las cédulas personales de identidad número 3267 serie 4 y 1817 serie 1 debidamente renovadas, testigos instrumentales libres de tachas y excepciones requeridos al efecto a quienes doy fé conocer, quienes después de lectura dada por mí al presente acto y de ser aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo, Notario Público que certifico y doy fé.—(firmados) Jaime A. Guerrero A., Luis Emilio Crespo, José María Machado, Miguel A. Aybar, H. Hernández A., Abogado-Notario.— Hay tres sellos de rentas internas. Uno de dos pesos oro número 522173 y dos de a un peso oro cada uno Nos: 1154403 y 1154404, debidamente cancelados.— Es copia fiel y conforme a su original al cual me remito, siendo la cuarta en expedir a solicitud del Estado Dominicano, hoy día catorce del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana.— (Firmado) Homero Hernández A., Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Arísty,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente.
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 2787, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Domingo Antonio Cruz Garrido.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2787.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio Cruz Garrido,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio Cruz Garrido, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno, de cinco (5) hectáreas, cincuenta y siete (57) áreas, sesenta y ocho (68) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número veinte y ocho (28), del Distrito Catastral número dos (2), sitio de "Paya" y "Peravia", común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$86.04, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO VEINTE Y DOS (22).

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez y seis (16) días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).— Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domin-